



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00410 00**

Obre en autos las constancias que dan cuenta que la notificación remitida al correo electrónico del demandado fue fallida. (*archivos #07 y 08*)

Por lo demás, se REQUIERE a la parte demandante, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente, proceda a notificar a la parte pasiva del auto de mandamiento de pago, a la dirección física informada en la demanda, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO establecido en el numeral 1º del art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE ¹,

Firmado Por:

¹Decisión anotada en el estado N° 060 de 01 de junio de 2022.

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7f10d95fd14d88f79fb2b28f05ce877c14327f8d6c96ff4612d0edc5625dac9**
Documento generado en 31/05/2022 11:47:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>